

17 de marzo de 2021

## LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DA UN NUEVO TIRÓN DE OREJAS A TB

El 2 de julio de 2020 presentamos una denuncia ante la inspección de trabajo; referida al incumplimiento de lo establecido en Convenio Colectivo en materia de pases de familiares.

El convenio colectivo 1998-2001 establece los requisitos y para tener derecho al pase de familiar; todo lo demás se lo ha inventado la empresa.

La Dirección venia vulnerando un derecho regulado en Convenio, sin que nadie cayera en cuenta.

Todo empezó que a los compañeros de nuevo ingreso se les negó el derecho a los pases de familiar y los delegado de UGT solicitamos una rectificación y la Dirección de TB nos dio una respuesta negativa.

Así las cosas el 12/03/2021 hemos recibido la resolución, en la cual la Inspección de Trabajo formula un REQUERIMIENTO para que de

manera inmediata RESPETEN lo regulado en el artículo 65 del CC 1998-2001 (en relación a lo dispuesto en el art. 7 del CC 2015-19).

Es decir que ni contrato de 6 meses mínimo ni nada:

De manera inmediata TODOS LOS TRABAJADORES DE TB recuperan un derecho que le fuera negado por años.



[VER CONVENIO  
1998-2001](#)

[VER DENUNCIA  
INSPECCIÓN](#)

Ha quedado demostrado que sin luchas no hay victorias y que cumpliendo con el Convenio Colectivo ganamos todos.

**Salud y Fuerza**



**som drets, som lluita**